

**ACUERDO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (PMC)  
EN JALISCO**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 26 veintiséis de febrero del año 2014 dos mil catorce, en la séptima sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco respecto de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados.
- II. El Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

*Meta 1.1:* Evaluar 109 portales web de sujetos obligados al 31 de diciembre de 2014.

*Indicador 1.1:*  $[x/100]$  | "x es el número de portales web evaluados".

*Meta 1.1.1:* Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Indicador 1.1.1:*  $[(x/77) 100]$  | "x es el número de obligaciones contenidas en el artículo 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios evaluadas."

*Meta 1.1.2:* Evaluar el 100% de las obligaciones particulares de los sujetos obligados.

*Indicador 1.1.2:*  $[(x/y) 100]$  | "x es el número de obligaciones evaluadas de los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y "y" es el número de fracciones y/o incisos contenidos en los artículos 9 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda al sujeto obligado."

- III. Que el Plan de Evaluaciones 2014 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contiene el listado de sujetos obligados a evaluar en el año 2014, entre los que se encuentra el Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza (PNA) en Jalisco.

**CONSIDERANDOS**

- I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es considerado como sujeto obligado el Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (PMC) en Jalisco.

- II **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.
- III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.
- IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados. Asimismo, en el artículo 16 numeral 1, fracciones I, II, III IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la citada Ley, se establece la información fundamental de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales acreditadas, y los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales registrados en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- V **COMPETENCIA.** Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones a los portales web que aplique.
- VI **METODOLOGÍA.** La metodología de evaluación consiste en la verificación cuantitativa del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en los artículos 8 al 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, según corresponda a cada sujeto obligado.

Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco respecto de la publicación de la información fundamental en los portales web de los sujetos obligados.

**Parámetros Adjetivos:** Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Obligaciones	Descripción
Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)	Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)	La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
Publicar y actualizar la información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción VI)	Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, punto 1, inciso a); punto 2, inciso a)	<p>Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo</p> <p>Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.</p> <p>Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.</p> <p>Infracción: No publicar las actas de lo discutido y acordado en las reuniones de sus órganos colegiados; Sanción: Multa de diez a cien días de salario mínimo.</p>

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son:

**Publicidad:** si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?*

**Vigencia:** si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

**Accesibilidad:** si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal web?*

**Información Completa:** si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los*

Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?

Los valores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento de los criterios adjetivos son:

'0' cuando NO se cumpla con el criterio

'1' cuando SÍ se cumpla

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

**Parámetros Sustantivos:** los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general, aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8, en todas sus fracciones e incisos, y de manera particular, de acuerdo a la naturaleza de cada Sujeto Obligado, en los artículos 9 al 16.

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúan utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que **NO** cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que **SÍ** cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

#### Índice de cumplimiento por inciso

$$CI = \left( \frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Donde:

**CI**= Calificación por inciso

**VO<sub>i</sub>** = Valor obtenido por el sujeto obligado *i*\* en cada parámetro adjetivo evaluado

**n**= Total de parámetros evaluados

**Escala de calificación:** 0 -100

#### Índice de cumplimiento por fracción

$$CFr = \left( \frac{\sum VOCl_i}{nCl} \right) * 100$$

Donde:

**CFr**= Calificación por Fracción

**VOCl<sub>i</sub>** = Valor obtenido por el sujeto obligado *i* en cada inciso evaluado

**n**= Total de incisos evaluados

**Escala de calificación:** 0 -100

#### Índice de cumplimiento por Artículo

$$CA = \left( \frac{\sum VOFr_i}{n} \right)$$

Donde:

**CA**= Calificación por Artículo

*i* representa al sujeto obligado al que corresponde la evaluación

$VOFr_i$  = Valor obtenido por el sujeto obligado  $i$  en cada fracción evaluada  
 $n$  = Total de fracciones evaluadas

Escala de calificación: 0 -100

**Índice de cumplimiento final**

$$CF = \left( \frac{\sum VOCA_i}{n} \right)$$

Donde:

$CF$  = Calificación por Artículo

$VOCA_i$  = Valor obtenido por el sujeto obligado  $i$  en cada artículo evaluado

$n$  = Total de artículos evaluados

Escala de calificación: 0 -100

Tipo de metodología: cuantitativa

Universo: Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (PMC) en Jalisco

Periodo de levantamiento: 28 de abril de 2014 a 12 de mayo de 2014.

Fuente de información fundamental: Página de Internet

<http://movimientociudadano.mx/jalisco>

**Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al partido Movimiento Ciudadano:**

	Frac. I	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ).
	Frac. II	Incisos: a), b), c), d) y e)
Art. 8	Frac. III	Incisos: a), b), c), d), e) y f)
	Frac. IV	Incisos: a), b), c), d), e), f) y g)
	Frac. V	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y z)
	Frac. VI	Incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l),
	Frac. VII	
	Frac. VIII	
Art. 16	Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X	

VII RESULTADOS. El resultado de la evaluación practicada al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (PMC) en Jalisco, que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

Calificación Final*
90.33

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
93.98	93.23	93.98	80.13

\* Nota Para los artículos 8 y 16 se incluyeron 83 variables evaluando los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad, siendo en total 249 las variables evaluadas. En cuanto a la evaluación del criterio información completa, éste incluyó 373 variables.

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8. Información Fundamental General	97.96	96.46	97.96	90.25	95.66
Art. 8, Frac. I - <i>Derecho a la información</i>	100	100	100	86.67	96.67
Art. 8, Frac. II Marco jurídico	100	100	100	100	100
Art. 8, Fracc III. Planeación del desarrollo	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. IV Planeación estratégica gubernamental	100	100	100	100	100
Art. 8, Frac. V Información financiera	92	80	92	52	79
Art. 8, Fracc VI Gestión Pública	91.67	91.67	91.67	83.33	89.58
Art. 8, Fracc VII Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	100	100	100	100	100
Art. 8, Fracc VIII Información pública ordinaria	100	100	100	100	100
Art. 16, Información fundamental partidos políticos	90	90	90	70	85
Calificación Final	93.98	93.23	93.98	80.13	90.33

En virtud de lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco:

### CONCLUSIONES

**PRIMERO.** El sujeto obligado Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (PMC) en Jalisco, **cumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m) y n); fracción II, incisos a), b), c), d) y e); fracción III, incisos: a), b), c), d), e) y f); fracción IV, incisos a), b), c), d), e), f) y g), fracción V, incisos: a), i), l), m), o), p), q), s), t), u), w), y z); fracción VI, incisos: a), b), c), d), e), f), g), h), i) y l); fracción VII y fracción VIII.
- B. Artículo 16, fracciones I, II, III, VI, VII, VIII y X.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (Mc) en Jalisco, **cumple parcialmente** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción I, incisos i) y ñ); fracción V, incisos: c), d), e), f), g), j), n), ñ), r), v) y x); fracción VI, incisos: j) y l)
- B. Artículo 16, fracciones IV y V.

**TERCERO.** El sujeto obligado Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (Mc) en Jalisco, **incumple** con la publicación de la información fundamental según los artículos, fracciones e incisos siguientes:

- A. Artículo 8, fracción V, incisos: b) y k); fracción VI, inciso k)
- B. Artículo 16, fracción IX

Con base en lo descrito en el apartado precedente, se emiten las siguientes

### RECOMENDACIONES

**PRIMERO.** Recomiéndese al sujeto obligado ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental según las conclusiones segunda y tercera de este Proyecto de Acuerdo en relación con el anexo 2 del mismo, en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación.

**SEGUNDO.** Se recomienda que ante el supuesto de incumplimiento por parte del sujeto obligado para publicar y actualizar la información en términos de la recomendación primera de este Proyecto de Acuerdo, se inicie el procedimiento que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios proceda.

Se adjunta al presente Proyecto de Acuerdo el Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (PMC) en Jalisco; y el Anexo 2: Observaciones de la Evaluación al Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Ciudadano (PMC) en Jalisco. En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

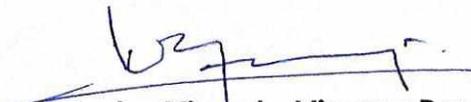
Atentamente,  
Guadalajara, Jalisco; 28 de mayo de 2014  
*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"*



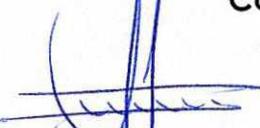
Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo  
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes  
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez.  
Secretario Ejecutivo

**EVALUACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC) EN JALISCO**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
<b>Art. 8 Información Fundamental General</b>					
<b>I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:</b>					
a) La presente ley y su reglamento;	1	1	1	1	100
b) El reglamento interno de información pública del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública del Instituto;	1	1	1	1	100
d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	1	1	1	1	100
e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto	1	1	1	1	100
f) Los criterios generales de clasificación de información pública del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del Sujeto Obligado	1	1	1	0	75
j) El directorio del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100
k) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico del Comité del Sujeto Obligado	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
l) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico de la Unidad del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
m) El manual y formato de solicitud de información pública	1	1	1	1	100
n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública	1	1	1	1	100
ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas.	1	1	1	0	75
<b>Calificación Fracción I</b>	100	100	100	86.67	96.67
<b>II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:</b>					
a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal;	1	1	1	1	100
b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México;	1	1	1	1	100
c) Las leyes federales y estatales;	1	1	1	1	100
d) Los reglamentos federales, estatales y municipales	1	1	1	1	100
e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales;	1	1	1	1	100
<b>Calificación Fracción II</b>	100	100	100	100	100
<b>III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:</b>					

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
b) Los apartados de los programas federales;	1	1	1	1	100
c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo;	1	1	1	1	100
d) Los programas estatales;	1	1	1	1	100
e) Los programas regionales; y	1	1	1	1	100
f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores;	1	1	1	1	100
<b>Calificación Fracción III</b>	100	100	100	100	100
<b>IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el Sujeto Obligado, que comprende:</b>					
a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
c) Los manuales de organización;	1	1	1	1	100
d) Los manuales de operación;	1	1	1	1	100
e) Los manuales de procedimientos;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Los manuales de servicios;	1	1	1	1	100
g) Los protocolos; y	1	1	1	1	100
h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;	1	1	1	1	100
<b>Calificación Fracción IV</b>	100	100	100	100	100
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa</b>					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	0	0	0	0	0
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
e) La plantilla del personal del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	0	75
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1	1	1	0	75
g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	1	1	1	0	75
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	1	1	1	0	75
k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	0	0	0	0	0
l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el Sujeto Obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación;	1	1	1	1	100
m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el Sujeto Obligado;	1	1	1	1	100
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	0	1	0	50
ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;	1	0	1	0	50
o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	1	1	1	0	75
s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	1	1	1	1	100
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	1	1	1	1	100
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	1	1	1	1	100
v) Las pólizas de los cheques expedidos;	1	0	1	1	75
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1	1	1	1	100
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	1	1	1	0	75
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;	1	1	1	1	100
<b>Calificación Fracción V</b>	<b>92</b>	<b>80</b>	<b>92</b>	<b>52</b>	<b>79</b>

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
<b>VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:</b>					
a) Las funciones públicas que realiza el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;	1	1	1	1	100
b) Los servicios públicos que presta el Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;	1	1	1	1	100
c) Las obras públicas que realiza el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;	1	1	1	1	100
d) Los programas sociales que aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	1	1	1	1	100
e) Las políticas públicas que elabora y aplica el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
h) La agenda diaria de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos el último mes;	1	1	1	1	100
i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;	1	1	1	1	100
j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;	1	1	1	0	75
k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el Sujeto Obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;	0	0	0	0	0
l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1	1	1	1	100
<b>Calificación Fracción VI</b>	91.67	91.67	91.67	83.33	89.58

**ANEXO 1: RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO  
EVALUACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (PMC) EN JALISCO**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
VIII. La información pública ordinaria que considere el Sujeto Obligado, por sí o a propuesta del Instituto.	100	100	100	100	100
<b>Calificación Final Art. 8</b>	<b>97.96</b>	<b>96.46</b>	<b>97.96</b>	<b>90.25</b>	<b>95.66</b>
<b>Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.</b>					
I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;	100	100	100	100	100
II. La declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normas internas;	100	100	100	100	100
III. Los nombres y cargos de las dirigencias, estatal, distritales y municipales;	100	100	100	100	100
IV. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento;	100	100	100	0	75
V. El origen y destino de los recursos públicos y privados que reciban, o de los que generen;	100	100	100	0	75
VI. La información contenida en los contratos que suscriban para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, en los que se utilicen recursos públicos;	100	100	100	100	100
VII. El inventario de los bienes muebles e inmuebles, con indicación de la fuente de financiamiento con que se adquirieron o arrendaron o que le sean donados;	100	100	100	100	100
VIII. Los gastos de comunicación social;	100	100	100	100	100

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
IX. Las listas de los aspirantes candidatos a cargos de elección popular;	0	0	0	0	0
X. La que acuerde su dirigencia estatal.	100	100	100	100	100
<b>Calificación Final Art. 16</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>70</b>	<b>85</b>
<b>Calificación Final</b>	<b>93.98</b>	<b>93.23</b>	<b>93.98</b>	<b>80.13</b>	<b>90.33</b>

**OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN AL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC) EN JALISCO**

Obligación:	Observaciones y/o Recomendaciones
<b>Art. 8 Información Fundamental General</b>	
<b>I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:</b>	
c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública del Instituto;	Para una mayor accesibilidad se recomienda publicar únicamente los lineamientos que precisa el inciso.
d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto;	Para una mayor accesibilidad se recomienda publicar únicamente los lineamientos que precisa el inciso.
e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto	Para una mayor accesibilidad se recomienda publicar únicamente los lineamientos que precisa el inciso.
i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del Sujeto Obligado	El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de su nombre o expresión identificativa así como de su respectiva denominación.
j) El directorio del Sujeto Obligado	Si cuentan con extensiones telefónicas agregarlas al formato del directorio.
k) El nombre del encargado, teléfono, fax, y correo electrónico del Comité del Sujeto Obligado	Se recomienda publicar la integración completa del comité de clasificación.

Obligación:	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas.</p>	<p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación estadística de las solicitudes de información ya que publica un informe que no contiene el número de solicitudes de información por mes, el número de solicitudes remitidas por el ITEI, el número que determinaron como incompetencias, el número de solicitudes resueltas.</p> <p>En el formato se omite la información referente medio de presentación, tipo de información solicitada (libre acceso o protegida), medios de acceso a la información (consulta directa personal, consulta directa electrónica, reproducción de documentos, informes específicos, combinación de las anteriores).</p> <p>El lineamiento indica lo siguiente "deberán ser publicadas de manera mensual dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes de que se trate, y podrán vincularse al sistema que para tal efecto disponga el Instituto" no suben los datos estadísticos al SIRES (sistema de consulta y captura en línea de reporte de solicitudes de información)</p>
<p><b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa</b></p>	
<p>b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p> <p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Los 4 links publicados redireccionan a una página que muestra el error "Página no encontrada".</p> <p>Periódico Oficial del Estado de Jalisco (enlace 1) Periódico Oficial del Estado de Jalisco (enlace 2) Periódico Oficial del Estado de Jalisco (08-04-12-II) Periódico Oficial del Estado de Jalisco (08-08-13-III)</p> <p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación del presupuesto de egresos anual y el clasificador por objeto del gasto interno o en su caso la información sobre los programas o proyectos a los que se encuentra destinado el Presupuesto de los 3 últimos años, publicando únicamente 2013 y 2014 sin fundar y motivar la falta de los anteriores.</p>
<p>d) El organigrama del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de las atribuciones o funciones de las áreas que lo conforman, así como de la fecha de elaboración, última actualización o vigencia del documento publicado.</p>

Obligación:	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>e) La plantilla del personal del Sujeto Obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación histórica de los últimos 3 años, publicando solo el 2013 y 2014 sin fundar y motivar la falta de la misma.</p>
<p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p>	<p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de las prestaciones por puesto, así como los estímulos, compensaciones u otras percepciones, se recomienda agregar al formato publicado las categorías faltantes.</p>
<p>g) Las nóminas completas del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación de las prestaciones por puesto, los estímulos por puesto, compensaciones u otras percepciones, las deducciones y/o alcance neto y las nóminas completas de los últimos tres años. Se recomienda agregar al formato publicado las categorías antes mencionadas</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;</p>	<p>La actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no contempla en la fracción v) el inciso h), el Sujeto Obligado tiene publicado dicho inciso con su respectiva información misma que se sugiere mover al inciso i) para evitar confusiones.</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>El archivo publicado no cuenta con fecha de creación así como tampoco un periodo, se recomienda señalar la fecha de elaboración, última actualización o vigencia de dicho documento.</p>
<p>k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al Sujeto Obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información ya que solo se publican contratos del 2013 y 2014 todos para difusión en medios, y demás material impreso. El inciso especifica contratos por concepto de asesorías al S.O.</p>

Obligación:	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información se encuentra actualizada al 2012, lo referente a las auditorías ya que no publican nada al respecto, no fundan y motivan la falta de la misma. Así como tampoco se publican los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años.</p> <p>El lineamiento indica "respecto al resultado de las auditorías practicadas interna o externamente, deberá contener, como mínimo: Entidad o despacho auditor; Actas de inicio y cierre de auditoría; Periodo auditado; Objetivo de la auditoría; Resultados de gestión de la materia que aborde la auditoría; Desglose de las observaciones realizadas; Aclaraciones y cumplimiento de las observaciones; y Dictamen o resultados finales.</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación completa ya que no se publica una clave de registro al padrón así como tampoco se cuenta con información histórica ya que el formato no cuenta con una fecha para determinar la vigencia o el histórico del padrón.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación completa referente al inventario de bienes muebles e inmuebles así como también del inventario de vehículos. Publican un solo archivo denominado activo fijo exportado de contpaq i con fecha del 01/mar/2014 al 31/mar/14 el cual omite en los bienes muebles y el de vehículos el área y/o la persona que tiene su resguardo y el inventario de los últimos tres años. No se publica nada de información referente al inventario de bienes inmuebles ni se funda y motiva la falta de la misma. El lineamiento indica "deberá contener cuando menos los siguientes datos: Descripción general del bien; Valor; Fecha de adquisición; y Nombre, puesto y/o área resguardante.</p> <p>El inventario de vehículos deberá contener, como mínimo: Descripción (marca, tipo, modelo y color); Uso; Número de inventario; y Nombre, puesto y/o área resguardante.</p> <p>El inventario de bienes inmuebles deberá contener, como mínimo: Ubicación; Descripción general; Valor; Uso; y Modalidad jurídica bajo la cual el sujeto obligado tiene la posesión o propiedad.</p>

Obligación:	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p> <p>v) Las pólizas de los cheques expedidos;</p> <p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>En algunos de los formatos omiten el desglose de gastos el lineamiento indica "desglose de gastos por conceptos de viáticos y transportación" antes de subirlo revisarlo y pedir la información completa.</p> <p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de las pólizas de cheque del mes de marzo ya que se encuentra actualizada al mes de febrero. El lineamiento indica lo siguiente "La información deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se realizaron las erogaciones y permanecer publicada durante el ejercicio fiscal en vigor."</p> <p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de la información referente a las cuentas de fideicomisos y cuentas de inversión, se recomienda fundar y motivar la falta de las mismas.</p>
<p><b>VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:</b></p>	
<p>j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la publicación de las actas de sesión del comité de clasificación.</p>

Obligación:	Observaciones y/o Recomendaciones
<p>k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el Sujeto Obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;</p>	<p>Publica la siguiente leyenda "Hasta el momento no existen" la cual deja como duda hasta el momento ¿cuando? Ya que no hace referencia a fecha o año en específico, se recomienda fundar y motivar la respuesta de manera mas especifica.</p>
<p><b>Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.</b></p>	
<p>IV. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento;</p>	<p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación del informe anual de precampaña.</p>
<p>V. El origen y destino de los recursos públicos y privados que reciban, o de los que generen;</p>	<p>El sujeto obligado es omiso en la información completa referente al origen de los recursos privados que recibe o genera, publica una tabla con los montos de financiamiento del 2012 indicando (gobernador, distritos, municipios) al parecer esos son los montos utilizados para las campañas la información no es especifica. Publican la leyenda "Para consultar el destino de los recursos favor de revisar en el artículo 8, fracción V. Información financiera inciso v) Las pólizas de los cheques expedidos" mismos que no especifican si pertenece al recurso privado así como tampoco si se esta destinando del recurso privado. No fundan y motivan la falta de información de recursos privados en el 2013 y 2014.</p>
<p>IX. Las listas de los aspirantes candidatos a cargos de elección popular;</p>	<p>El Sujeto Obligado es omiso en la publicación ya que funda y motiva con la siguiente leyenda "Actualmente Movimiento Ciudadano no se encuentra en proceso electoral" pero no publican la información referente a la elección del 2012.</p>